



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	2. Dirección y supervisión	Subcapítulo	2.1 Dirección
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Julio 2020	Julio 2020
1.4.2 Reportar Directamente al Titular		Revisión:	
		1	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado.

OBJETIVO

Determinar la línea de atribución que tiene el Titular de la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de reportar al titular de la Dirección General de C4 (Centro de Control, Comando y Comunicación), información concerniente a la apertura de una Carpeta de Investigación sobre la institución o de cualquier servidor público que pertenezca a la misma.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

La Oficina de Asuntos Internos puede conocer de actos de corrupción, omisión, abusos y excesos de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública, en perjuicio de la ciudadanía y de quienes integran la Institución, a través de la supervisión, investigación y análisis de las probables conductas contrarias a la norma, todo ello mediante acciones que observen el irrestricto apego a la legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos, ya sea recibidos a través de oficio, Acta administrativa, denuncia o quejas; ningún servidor público está exento de estar bajo alguna investigación por cometer algo ilícito o por mala conducta.

En el caso de que algún servidor público integrante del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) esté bajo investigación, la Dirección General de Asuntos Internos (DGA) notificará directamente al titular de ésta, que en este caso será al Director General del C4, de igual manera notificará al titular antes mencionado sobre las resoluciones que tengan las investigaciones activas realizadas por la DGA.

Cabe mencionar que la Dirección General de Asuntos Internos sólo dará seguimiento de quejas, denuncia, actas administrativas, actos de corrupción, abusos y excesos de los integrantes que pertenece a las Instituciones policiales dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca como son la Policía Estatal, Policía Vial Estatal, Policía Auxiliar Bancaria y Comercial (PABIC) y Personal de Bomberos. Al personal que trabaja para la Secretaría de Seguridad Pública con una relación laboral diferente, conocerá su caso la Contraloría del Gobierno del Estado, lo anterior en apego a lo dispuesto al artículo 9 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

Cuando el Titular de la Dirección de Asuntos Internos recibe una queja o denuncia que vincule al C4 o a un integrante de la misma, tiene la atribución de notificar a su titular mediante oficio, mencionando la carpeta iniciada, así como el motivo de la misma, por lo que colaborará con la Dirección de Asuntos Internos y si es el caso proporcionará información referente al tipo de relación laboral, área de adscripción, incidencias o reportes y videos; de igual manera, se determinará las medidas precautorias que sean necesarias para el éxito de la investigación, todo ello mediante acciones que observen el irrestricto apego a la legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos.

RESPONSABLES

El Titular de la Dirección General de Asuntos Internos, tiene la responsabilidad de notificar al titular de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación sobre la apertura de una queja o denuncia sobre su administración o un integrante de la misma.

El Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación, tiene la responsabilidad de proporcionar la información necesaria a la Dirección de Asuntos Internos, para el buen desarrollo de su investigación y de conocer los resultados de las investigaciones realizadas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del
Centro de Control, Comando Y Comunicación
REVISÓ